San Lorenzo, 18 de junio de 2020.

DICTAMEN N° 22/2020

Señor:
Lic. NERY MARQUEZ
Administrador.
Circunscripción Judicial del Departamento Central.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: **Ampliación de la vigencia del plazo de la Adenda N° 01/2019 del Contrato Nº 46/2018 suscrito con la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2018 "SERVICIO DE CATERING" - ID Nº 345366.----------**

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central, con el objeto de elevar el Dictamen de ampliación de la vigencia del plazo de la Adenda N° 01/2019 del Contrato suscrito con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL** de Néstor Antonio González Ortiz en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2018 "SERVICIO DE CATERING" - ID Nº 345366.**

Por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 192 de fecha 04 de diciembre de 2018, se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2018 "SERVICIO DE CATERING" - ID Nº 345366.**

En consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 46/2018**, con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL**, para el Servicio de Catering, con una vigencia de **12 (doce)** meses, a partir del 19 de diciembre de 2018 hasta el 19 de diciembre de 2019.

Por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 154 de fecha 12 de diciembre de 2019, se autorizó la ampliación del plazo del Contrato Nº 46/2018, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2018 "SERVICIO DE CATERING" - ID Nº 345366.**

En consecuencia se suscribió la Adenda N° 01/2019 al Contrato Nº 46/2018 con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL** de Néstor Antonio González Ortiz, con una vigencia de 6 (seis) meses más, contados a partir del 20 de diciembre de 2019 hasta el 20 de junio de 2020.

Por Nota de fecha 17 de junio de 2020, de la Administradora del Contrato, dirigida al Administrador de la Circunscripción judicial del Departamento Central, solicitó la ampliación de la vigencia del plazo de la Adenda N° 01/2019 del Contrato 46/2018 suscrito con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL** de Néstor Antonio González Ortiz**,** en vista a que hasta la fecha se ha ejecutado el 18,7 % (diez y ocho coma siete por ciento) correspondiente al monto máximo previsto para el presente llamado.

Conforme a la providencia del Administrador de la Circunscripción judicial Central, se ha recepcionado en fecha 17 de junio de 2020, en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota de fecha 17 de junio de 2020, de la Administradora del Contrato - C.P. Sonia Zalazar, en la cual solicita la ampliación de la vigencia del plazo de la Adenda N° 01/2019 del Contrato 46/2018, suscrito con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL** de Néstor Antonio González Ortiz, por el plazo de **6 (seis)** meses más, ya que su fecha de vencimiento es el 20 de junio de 2020 y cuenta con suficiente saldo.

Dicho pedido fue elevado a consideración de la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL** de Néstor Antonio González Ortiz, según Nota S.U.O.C. Nº 59/2020.

En consideración a lo expresado precedentemente, la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL** de Néstor Antonio González Ortiz, por Nota de fecha 17 de junio de 2020, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de la ampliación del plazo, manteniendo las mismas condiciones de la Contratación.

Teniendo en cuenta lo establecido conforme a la Resolución DNCP Nº 844/2018, en su Art. 9º, inciso d) *"...toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos..."*, y de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración del Consejo de Administración.../// .../// ...de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, la ampliación de la vigencia del plazo de la Adenda N° 01/2019 del Contrato 46/2018, suscrito con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL** de Néstor Antonio González Ortiz por el plazo de 6 (seis) meses más, contados a partir del 21 de junio de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020. Salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL * UOC

.....

LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe - Sub U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central